



Outlook

RV: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTIA. PROCESO DE CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ Y OTROS VS. CLINICA LOS ROSALES Y OTROS - RAD. 66001310300420190049900

Desde Baron Lemus Abogados <blabogados@baronlemus.com>

Fecha Mié 26/02/2025 14:38

Para notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
<notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

CC Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira
<j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Baron Lemus Abogados
<blabogados@baronlemus.com>; Gloria Baron
<gloria.baron@baronlemus.com>; katherine.ramos
<katherine.ramos@baronlemus.com>; Asistente Asistente
<asistente@baronlemus.com>

 3 archivos adjuntos (504 KB)

Auto 13 febrero 2025 -AdmiteLlamamiento -CALCULASER SA a la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - LIB. CAROLINA RAMÍREZ SÁNCHEZ.pdf;
CALCULASER LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SURAMERICANA DE SEGUROS PROCESO 2019-00499-00 DTE CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ.pdf;
NOTIFICACION PERSONAL-LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA . - PROCESO DE CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ RAD- 2019-499.pdf;

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO -ANEXO 3 PDF

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Correo

electrónico:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

ASUNTO: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA PROFERIDO POR EL JUZGAD 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA - RISARALDA

REF.: DEMANDA VERBAL DE CAROLINA RAMIREZ SÁNCHEZ y OTROS CONTRA EPS SANITAS y OTROS

RAD.: 66001310300420190049900

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 42.223 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **CALCULASER S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, me permito **NOTIFICAR** la providencia mediante la cual se admite el llamamiento en Garantía formulado por **CALCULASER S.A.** a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** de fecha 13 de Febrero de 2025, dentro del proceso de la referencia.

Para tal efecto, anexo:

1. Auto admisorio del llamamiento en garantía, proferido por el Juzgado (4) Civil del Circuito de Pereira - Risaralda.

2. Escrito de llamamiento en garantía formulado por
**CALCULASER S.A. a SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.**

Finalmente, adjunto el link de acceso al proceso. ☐

[01PrimeraInstancia](#)

Los correos electrónicos de la suscrita Apoderada de
CALCULASER S.A. son: blabogados@baronlemus.com y
gloria.baron@baronlemus.com

Correo electrónico **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA:**
j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GLORIA MERCEDES BARON SERNA

C.C. No. 51.704.902 de Bogotá

T.P. No. 42.223 del C.S. de la J.

Tel.: 3102512216-3102546671